

Resolució TSF/****/2017, por la que se abre la convocatoria para el año 2017 para la concesión de subvenciones para el Programa Trabajo y Formación (ref. Código BDNS****).

Mediante esta Resolución, se abre el periodo de presentación de solicitudes de subvenciones, para el año 2017, destinadas a la realización del Programa Trabajo y Formación de acuerdo con la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa Trabajo y Formación.

Una de las principales prioridades de la Generalidad de Cataluña es combatir el desempleo, construyendo los escenarios adecuados para crear empleo y facilitar el crecimiento económico mediante el diseño y la implementación de medidas que cubran las necesidades de las empresas y de las personas en situación de desempleo.

La Estrategia Catalana para el Empleo 2012-2020 asume los colectivos prioritarios que señala la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, es decir las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, con particular atención en aquellos con déficit de formación, mujeres, personas en situación de desempleo de larga duración, mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, entre otros.

El Programa de Trabajo y Formación, creado por el Gobierno de la Generalidad en el año 2013 y actualizado mediante la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, forma parte de las políticas activas de ocupación que se incluyen en el artículo 36 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

Como resultado del análisis del Programa Trabajo y Formación efectuado una vez finalizada la gestión de la convocatoria 2016 y de los datos sobre el desempleo informados por el Observatorio del trabajo y modelo productivo, se ha puesto de manifiesto reorientar, mediante la nueva convocatoria, el impacto de las medidas en los colectivos beneficiarios del Programa. En este sentido la nueva convocatoria añade un nuevo grupo de personas beneficiarias a los dos de los ejercicios anteriores; así, además de la línea de ayudas dirigida a las personas en situación de desempleo de larga duración no perceptoras de prestación por desempleo o subsidio preferentemente mayores de 45 años, y de la línea dirigida a las personas en situación de desempleo beneficiarias de la renta mínima de inserción, se estrena una nueva línea dirigida exclusivamente a las mujeres en situación de desempleo. En los dos primeros grupos, se priorizan las personas mayores de 55 años que no tienen cotización suficiente para que se les reconozca la pensión de jubilación cuando lleguen a la edad ordinaria de jubilación. El grupo dirigido a las mujeres se dirige a las víctimas de violencia de género y a las mujeres en situación de desempleo de muy larga duración preferentemente mayores de 55 años. En cualquiera de las líneas tienen carácter preferente las personas con discapacidad.

Por otra parte, para determinar la distribución territorial del Programa se ha considerado conveniente introducir criterios que permiten obtener un mejor reparto de las ayudas por todo el territorio, ya que tienen en cuenta las diferencias demográficas, económicas y ocupacionales existentes así como el diferente impacto del desempleo registrado y del desempleo de los colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo a quienes se dirige esta política de empleo.

Vista la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña;

Visto el Decreto 71/2015, de 12 de mayo, de reestructuración del Servicio Público de Empleo de Cataluña, modificado por el Decreto 289/2016, de 30 de agosto, de reestructuración del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias;

Vista la Ley 4/2017, del 28 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para el 2017;

Vista la Ley 5/2017, del 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono.

A esta Resolución le es aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, y el Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña;

Vistos los informes del Servicio Jurídico y de la Intervención Delegada, habiendo informado previamente al Consejo de Dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña, y en uso de las facultades que me son conferidas de acuerdo con el artículo 27 de la Ley 13/2015, de 9 de julio, de ordenación del sistema de empleo y del Servicio Público de Empleo de Cataluña y el artículo 14 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Resuelvo:

Artículo 1

Objeto

1.1 Esta Resolución tiene por objeto abrir la convocatoria para el año 2017 de las subvenciones previstas en la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa Trabajo y Formación en las líneas siguientes:

1.1.1 Trabajo y Formación para personas en situación de desempleo no perceptoras de prestaciones por desempleo o subsidio y preferentemente mayores de 45 años (PANP), que incluye dos tipos de acciones en función de la duración:

- a) PANP 6: Contrataciones de 6 meses a jornada completa y acción formativa.
- b) PANP 12: Contrataciones de 12 meses a jornada completa y acción formativa.

1.1.2 Trabajo y Formación para personas en situación de desempleo beneficiarias de la renta mínima de inserción (PRMI), que incluye dos tipos de acciones en función de la duración:

- a) PRMI 6: Contrataciones de 6 meses a jornada completa y acción formativa.
- b) PRMI 12: Contrataciones de 12 meses a jornada completa y acción formativa.

1.1.3 Trabajo y Formación para mujeres en situación de desempleo (DONA) que incluye un tipo de acción en función de la duración:

- a) DONA 12: Contrataciones de 12 meses a jornada completa y acción formativa.

1.1.4 Acciones de coordinación y soporte técnico (COOR) que incluye dos tipos de acciones en función de la duración:

- a) COOR 7: Personal técnico destinado durante 7 meses a jornada completa.
- b) COOR 12: Personal técnico destinado durante 12 meses a jornada completa.

1.2 La gestión y el desarrollo del Programa se llevarán a cabo teniendo en cuenta la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el Programa Trabajo y Formación y la Guía de prescripciones técnicas.

Artículo 2

Entidades beneficiarias

En relación con la base 2 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, podrán ser entidades beneficiarias de esta convocatoria las siguientes:

a) Los ayuntamientos y los consejos comarcales o, en su lugar, sus organismos autónomos, o las entidades con competencia en materia de políticas activas de empleo, desarrollo local y de promoción del empleo, dependientes o vinculadas a aquellas, para todas las líneas de subvenciones previstas en el artículo 1.1 de esta Resolución.

b) Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas con centro de trabajo en Cataluña, para la línea de subvención prevista en el artículo 1.1.2 (PRMI) de esta Resolución.

Artículo 3

Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria

Los requisitos para obtener la condición de entidad beneficiaria están recogidos en la base 4 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre.

Artículo 4

Aplicación presupuestaria e importe convocado

4.1 El importe máximo destinado a la concesión de estas subvenciones es de 53.457.040,00 euros, repartido de la siguiente manera:

a) 32.525.520,00 euros del ejercicio 2017 a cargo de las partidas presupuestarias: D/449000100/3310/0000, D/449000127/331F/0000, D/460000100/3310/0000, D/460000127/331F/0000, D/461000100/3310/0000, D/461000127/331F/0000, D/469000100/3310/0000, D/469000127/331F/0000, D/481000100/3310/0000, D/481000127/331F/0000, D/481000100/3310/0000, D/481000127/331F/0000, D/484000100/3310/0000 y D/484000127/331F/0000 con fondo de financiación FBEPAO del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña para las líneas Trabajo y Formación dirigido a personas en situación de desempleo no perceptoras de prestaciones por desempleo o subsidio y preferentemente mayores de 45 años (PANP) con un importe de 29.025.520,00 euros y Acciones de coordinación y soporte técnico (COOR) con un importe de 3.500.000,00 euros.

Estas actuaciones son subvencionables de acuerdo con la distribución territorial de fondos para el año 2017, para su gestión por las comunidades autónomas, acordada en la LXIV Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, celebrada el 11 de abril de 2017, tal como establece la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Desempleadas de larga duración.

b) 20.931.520,00 euros: 3.400.000,00 euros del ejercicio 2017 a cargo de las partidas presupuestarias D/460000100/3310/0062 y D/460000127/331F/0062 con fondo de financiación propio del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña y 17.531.520,00 euros a cargo de las partidas presupuestarias D/449000100/3310/0000, D/449000127/331F/0000, D/460000100/3310/0000, D/460000127/331F/0000, D/461000100/3310/0000, D/461000127/331F/0000, D/469000100/3310/0000, D/469000127/331F/0000, D/481000100/3310/0000, D/481000127/331F/0000, D/481000100/3310/0000, D/481000127/331F/0000, D/484000100/3310/0000 y D/484000127/331F/0000, con fondos de financiación FBEFSE20, del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña, distribuidos de la manera siguiente: 13.345.216,00 euros del ejercicio 2017,

1.730.460,00 euros del ejercicio 2018 y 2.455.844,00 euros del ejercicio 2019 según el Acuerdo del Gobierno de 4 de julio de 2017. La distribución es para las líneas Trabajo y Formación dirigido a personas en situación de desempleo beneficiarias de la renta mínima de inserción (PRMI), 12.930.480,00 euros, y Trabajo y Formación dirigido a mujeres en situación de desempleo (DONA), 8.001.040,00 euros.

Estas actuaciones son elegibles a través del Programa Operativo FSE de Cataluña 2014 – 2020, nº. CCI2014ES05SFOP007 del Fondo Social Europeo, con un cofinanciamiento del 50%.

4.2 Una vez resuelta la convocatoria, si es necesario, se procederá a la redistribución de los créditos de las partidas presupuestarias con el fin de adecuar la naturaleza jurídica de los beneficiarios en la estructura económica del presupuesto del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

4.3 La concesión de las subvenciones previstas en esta Resolución está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

4.4 La distribución inicial de importes de cada partida presupuestaria podrá ser modificada en atención al desarrollo y las necesidades de cada programa, siempre sin superar el importe de la convocatoria y respetando el origen de los fondos.

4.5 Estos importes se podrán ampliar mediante la resolución de la persona titular de la dirección del Servicio Público de Empleo de Cataluña.

4.6 En el supuesto de que una vez resuelta la convocatoria se hayan producido renunciaciones y/o revocaciones o bien el Servicio Público de Empleo de Cataluña obtuviera nuevos fondos, se podrán asignar nuevos otorgamientos de acciones que no obtuvieron subvención porque se había agotado el presupuesto disponible y que cumplan los requisitos para obtener la subvención que dispone esta Resolución.

Artículo 5

Solicitudes y plazo de presentación

5.1 El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5.2 Las solicitudes se deben presentar en los lugares y por los medios a que hace referencia la base 9 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre.

5.3 Los requisitos para presentar solicitudes, la manera de acreditarlos y la documentación a presentar con la solicitud están recogidos en la base 4 y 9 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre. El modelo de memoria se anexa a esta Resolución.

Artículo 6

Plazo de ejecución

6.1 Inicio de las actuaciones

Las líneas de subvención PANP, PRMI y DONA se tienen que iniciar, como máximo, el 29 de diciembre de 2017. Se considera iniciada una línea de subvención cuando ha iniciado, como mínimo, un contrato de trabajo de las acciones de experiencia laboral. El resto de contratos de trabajo de las acciones de experiencia laboral de cada línea de subvención pueden iniciarse, como máximo, el 31 de enero de 2018.

6.2 Finalización de las actuaciones

Las acciones de experiencia laboral y las acciones de formación vinculadas a los contratos de trabajo de 6 meses, se tienen que finalizar, como máximo, el 30 de julio de 2018 incluido.

Las acciones de experiencia laboral y acciones de formación vinculadas a los contratos de trabajo de 12 meses, se tienen que finalizar, como máximo, el 30 de enero de 2019 incluido.

Las acciones de coordinación y apoyo técnico se tienen que finalizar, como máximo, el 30 de agosto de 2018 incluido si están vinculadas a contratos de trabajo exclusivamente de 6 meses; o como máximo el 30 de enero de 2019 incluido si están vinculadas a contratos de trabajo de 12 meses.

Artículo 7

Personas destinatarias

7.1 Las personas destinatarias son las personas inscritas en la Oficina de Trabajo como demandantes de empleo no empleadas en la fecha inmediatamente anterior a la presentación de la correspondiente oferta de trabajo y que mantienen esta situación hasta la fecha de inicio de la contratación laboral, y que cumplen todos los requisitos legales para poder formalizar un contrato de trabajo en el momento de su firma, previstos en la base 3 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre.

Para esta convocatoria los colectivos de personas de cada línea, y los requisitos específicos son:

7.1.1 PANP: Las personas en situación de desempleo de larga duración, no perceptoras de prestación por desempleo o subsidio ni de la ayuda del Programa de Recalificación Profesional (PREPARA), preferentemente mayores de 45 años.

Para esta convocatoria y línea, se entiende por personas en situación de desempleo de larga duración, las personas inscritas al Servicio Público de Empleo de Cataluña como demandantes de empleo no empleadas como mínimo 12 meses durante los 18 meses anteriores a la fecha de la presentación de la correspondiente oferta de empleo.

Tendrán carácter prioritario en esta línea:

- Para las contrataciones de duración de 12 meses a jornada completa, las personas que cumplan los requisitos anteriores y que sean mayores de 55 años. Dentro de este colectivo, especialmente se priorizarán las que no tengan la cotización suficiente para que se les reconozca la pensión de jubilación cuando lleguen a la edad ordinaria de jubilación.

- Además tendrán carácter preferente, en cualquier caso, sea en las contrataciones de 12 meses o en el resto de 6, las personas que tengan reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

7.1.2 PRMI: Las personas en situación de desempleo beneficiarias de la renta mínima de inserción.

Tendrán carácter prioritario en esta línea:

- Para las contrataciones de duración de 12 meses a jornada completa, las personas en situación de desempleo mayores de 55 años beneficiarias de la renta mínima de inserción. Dentro de este colectivo, especialmente se priorizarán, las que no tengan la cotización suficiente para que se les reconozca la pensión de jubilación cuando lleguen a la edad ordinaria de jubilación.

- Además, tendrán carácter preferente en cualquier caso, sea en las contrataciones de 12 meses o en el resto de 6, las personas beneficiarias de la renta mínima de inserción que se encuentren en una de estas situaciones:

- Mujeres con cargas familiares
- Personas que estén en fase de agotar el plazo máximo de percepción de la prestación de la renta mínima de inserción.
- Personas que tengan reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Sólo se puede formalizar un contrato de trabajo por unidad familiar con cargo a esta línea.

7.1.3 DONA: Mujeres en situación de desempleo.

Podrán participar las mujeres que se encuentren en una de las situaciones siguientes:

- Las mujeres en situación de desempleo víctimas de violencia de género.
- Las mujeres en situación de desempleo de muy larga duración no perceptoras de prestación por desempleo o subsidio ni de la ayuda del Programa de Recualificación Professional (PREPARA) preferentemente mayores de 55 años.

Para esta convocatoria y línea, se entiende por mujeres en situación de desempleo de muy larga duración, las mujeres inscritas en el Servicio Público de Empleo de Cataluña como demandantes de empleo no empleadas como mínimo 24 meses durante los 36 meses anteriores a la fecha de la presentación de la correspondiente oferta de empleo.

Tendrán carácter preferente, las mujeres que se encuentren en una de las situaciones anteriores y que, además, tengan reconocido oficialmente un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

7.2 La falta de cotización para el reconocimiento de la pensión de jubilación a la edad ordinaria de jubilación y el grado de discapacidad en los supuestos previstos en el artículo 7.1 de esta Resolución, tendrán que ser acreditados por la persona interesada ante la entidad beneficiaria de la subvención, mediante un certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) o mediante el correspondiente reconocimiento emitido por el Instituto Catalán de Asistencia y Servicios Sociales (ICASS).

7.3 Las oficinas de Trabajo se dirigirán de oficio a las entidades beneficiarias previstas en el anexo 2 de esta Resolución para reportar, de acuerdo con la previsión o propuestas de los perfiles que haga la entidad, una valoración de la disponibilidad de personas destinatarias inscritas como demandantes de empleo no empleadas, lo que tendrá que sustentar la memoria técnica del proyecto objeto de la subvención.

7.4 El procedimiento para la selección y de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, en su apartado 2, en los procesos de intermediación se deben garantizar los principios de igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, no discriminación y transparencia.

7.5 El procedimiento para la selección y la comunicación de las personas destinatarias se determina en la Guía de Prescripciones Técnicas.

Artículo 8

Distribución territorial

8.1 De acuerdo con el último párrafo de la base 2, y de acuerdo con el procedimiento de la base 11, ambas del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, se establece en el anexo 2 de esta Resolución la preasignación de contratos por demarcaciones territoriales, comarcas y municipios.

8.2 El número máximo de contrataciones a subvencionar de experiencia laboral, incluidas todas las líneas del artículo 1 de esta Resolución, a una entidad beneficiaria de la base 2 a) del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, es de 270.

8.3 Para determinar la distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea PANP, dirigida a personas en situación de desempleo no perceptoras de prestaciones

por desempleo o subsidio y preferentemente mayores de 45 años, se han aplicado los criterios siguientes:

a) En esta convocatoria se distribuye un 10% del importe a efectos de obtener un mayor equilibrio territorial, especialmente en aquellas comarcas con menor población:

- Un 5% para el reparto por comarcas en función de variables demográficas, económicas y ocupacionales (FUENTE: Comarcas catalanas: indicadores básicos de producción, empleo y desempleo, actualizado 18/04/2017)
- Un 5% en función del porcentaje de cada comarca del colectivo preferente con respecto a su desempleo registrado.

El 90% restante en función del número de personas en desempleo del colectivo preferente distribuido por comarcas y municipios.

b) El número total de contratos resultante se ha ajustado para obtener un porcentaje aproximado del 30% de contratos de duración de 12 meses a tiempo completo.

8.4 Para determinar la distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea PRMI, dirigida a personas en situación de desempleo beneficiarias de la renta mínima de inserción, se han utilizado los datos relativos a las personas beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción que constan en la base de datos del fichero RMI del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias, en el mes de mayo de 2017.

La distribución garantiza un mínimo de 2 contratos de trabajo en cada área básica de Servicios Sociales y un máximo de 60, y se ha realizado con relación al número de las personas beneficiarias de la Renta Mínima de Inserción de cada municipio. Las contrataciones previstas correspondientes que constan en el anexo 2 de esta Resolución, se han ajustado finalmente, en algunos casos, teniendo en cuenta la proporción de unidades familiares perceptoras de la renta mínima de inserción respecto de la población total del municipio (fuente: IDESCAT 2016)

El número total de contratos resultantes se ha ajustado para obtener un porcentaje aproximado del 20% de contratos de duración de 12 meses a tiempo completo.

8.5 Para determinar la distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea DONA, dirigida a mujeres en situación de desempleo, se han seguido los mismos criterios de reparto que los establecidos en el punto 3 de este artículo, excepto la duración de las contrataciones que será en su totalidad de 12 meses a tiempo completo.

8.6 El número de personal técnico de las acciones de coordinación y soporte técnico a subvencionar a una entidad beneficiaria de la base 2 a) del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, se determina en función del número de contratos de trabajo previstos en las líneas PANP, PRMI y DONA establecidos en el anexo 2 de esta Resolución o del número de contratos subvencionados si es inferior:

Entre 16 y 40 personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral y formación:
1 persona técnica de coordinación y soporte a jornada completa

Entre 41 y 60 personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral y formación: 2 personas técnicas de coordinación y soporte a jornada completa.

61 o más personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral y formación: 3 personas técnicas de coordinación y soporte a jornada completa.

La duración de la acción de coordinación y soporte técnico será de 7 o 12 meses según sea la duración máxima de las acciones de experiencia laboral subvencionadas.

En el caso de los consejos comarcales, atendiendo a su función de atención a los municipios, se garantiza como mínimo una persona técnica de coordinación y soporte a jornada completa, aunque no se llegue a 16 personas destinatarias de las acciones de experiencia laboral y formación, siempre que el número de contratos que se ejecuten sea, como mínimo, el número de contratos preasignados.

8.7 Los ayuntamientos que no tienen preasignación de contratos en el anexo 2 de esta Resolución están representados por los consejos comarcales de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas.

Artículo 9

Importes a subvencionar

Serán de aplicación las cantidades que se establecen en la base 6 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, que regula el Programa.

Artículo 10

Indicadores

10.1 El Servicio Público de Empleo de Cataluña recogerá, mediante las herramientas informáticas de gestión CTR (Gestión de las contrataciones) y GIA (Gestión Integrada de Acciones), los datos correspondientes a los indicadores comunes de realización y de resultados de manera estandarizada y sistematizada con el objetivo de informar de los indicadores establecidos por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014 – 2020, en el Plan Anual de Políticas de Empleo (PAPE) en el marco de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, en el Plan de desarrollo de políticas de empleo de Cataluña (PDPO), y en los presupuestos de la Generalidad de Cataluña.

10.2 La certificación de las actuaciones en el FSE exige la recopilación de determinados indicadores de ejecución y de resultados para medir la eficacia de las actuaciones cofinanciadas, entre ellos:

10.2.1 Indicadores comunes de ejecución relativos a las personas participantes

Personas en situación de desempleo, incluidas las de larga duración

Personas en situación de desempleo de larga duración

Personas inactivas

Personas inactivas no integradas en los sistemas de educación o formación
Personas empleadas, incluidas las que trabajan por cuenta propia
Personas menores de 25 años de edad
Personas mayores de 54 años de edad
Personas mayores de 54 años de edad que se encuentran en situación de desempleo, incluidas las de larga duración, o inactivas y no integradas en los sistemas de educación o formación
Personas con estudios de enseñanza primaria (CINE 1) o secundaria (CINE 2).
Personas con el segundo ciclo de enseñanza secundaria (CINE 3) o con enseñanza postsecundaria (CINE 4)
Personas con enseñanza superior o terciaria (CINE 5 a 8).
Personas participantes que viven en hogares donde todos los miembros están sin empleo
Personas participantes que viven en hogares donde todos los miembros están sin empleo con hijos a cargo
Personas participantes que viven en hogares con un único adulto con hijos a cargo.
Emigrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas, como la población romaní)
Personas participantes con discapacidad
Otras personas desfavorecidas
Personas sin hogar o afectadas por la exclusión de vivienda
Personas de zonas rurales

10.2.2 Indicadores comunes de resultado relativos a las personas participantes

Personas participantes que han obtenido una calificación una vez finalizada su participación.

10.2.3 Las entidades tendrán que facilitar estos indicadores al Servicio Público de Empleo de Cataluña a la finalización de las acciones y de acuerdo con lo que se determine en la correspondiente Guía de prescripciones técnicas.

Artículo 11

Procedimiento de concesión

El procedimiento para la concesión de las actuaciones subvencionables es el procedimiento reglado tal como establece la base 11 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre.

Artículo 12

Justificación

Se presentará una justificación para cada línea y acción de subvención, en los términos establecidos en la base 17 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre.

El plazo para la presentación de la justificación de la experiencia laboral y de la formación de cada acción será de dos meses a partir de la finalización del último contrato

de experiencia laboral. El gasto de la formación a justificar será la que se corresponda con las personas destinatarias de la experiencia laboral que se justifican en cada caso.

El plazo para la presentación de la justificación del gasto de la totalidad de las acciones de coordinación y soporte técnico será de dos meses a partir de la finalización de la última acción.

Artículo 13

Órgano competente, resolución de las ayudas y recursos

El órgano competente para dictar la resolución, el plazo para concluir el procedimiento, el medio de notificación y el régimen de recursos se regulan en la base 12 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre.

Disposición final

Entrada en vigor

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona,

Mercè Garau i Blanes
Directora

Anexo 1

Memoria técnica del proyecto

Se entiende por proyecto el conjunto de actuaciones de experiencia laboral y formativas, que realizarán las personas destinatarias del Programa, que tienen por objeto la mejora de la empleabilidad de las personas que participan y una finalidad de utilidad pública y/o interés social. El proyecto engloba todas las líneas y acciones por las que se solicita una subvención.

1 Objetivo y finalidad del proyecto

2. Descripción de los trabajos a desarrollar en las acciones de experiencia laboral para cada línea de subvención.

3. Acciones formativas a impartir a las personas destinatarias de cada línea de subvención.

4. Descripción de las medidas específicas o transversales que se llevarán a cabo para fomentar los principios de igualdad entre mujeres y hombres, no discriminación por cualquier razón y de desarrollo sostenible.

5. Cualquier buena práctica que se quiera destacar.

Anexo 2

1. Distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea dirigida a personas en situación de desempleo no perceptoras de prestaciones por desempleo o subsidio y preferentemente mayores de 45 años (PANP)

Para determinar la distribución territorial de los contratos de trabajo se han utilizado los datos relativos al desempleo de abril 2017. El dato de referencia previsto en la base 11 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, es el desempleo registrado de abril 2017.

En el caso de los consejos comarcales se han tenido en cuenta el número de personas en situación de desempleo de los municipios con desempleo registrado inferior a 900 personas.

NCP12 = Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 12 meses.

NCP6 = Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 6 meses.

TOTAL = Número total de contrataciones preasignadas a la entidad beneficiaria de una duración de 12 y de 6 meses.

ENTIDAD	NCP12	NCP6	TOTAL
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	3	10	13
Consejo Comarcal de l'Alt Penedès	7	11	18
COMARCA DE L'ALT PENEDEÈS	10	21	31
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	8	18	26
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	8	20	28
Ayuntamiento del Prat de Llobregat	5	12	17
Ayuntamiento de Viladecans	5	15	20
Ayuntamiento de Castelldefels	5	11	16
Ayuntamiento de Gavà	4	9	13
Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat	4	8	12
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	4	8	12
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts	4	8	12
Ayuntamiento de Martorell	3	8	11
Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca	2	6	8
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	2	5	7
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	2	5	7
Ayuntamiento de Esparreguera	3	5	8
Ayuntamiento de Molins de Rei	2	4	6
Consejo Comarcal del Baix Llobregat	8	19	27
COMARCA DEL BAIX LLOBREGAT	69	161	230
Ayuntamiento de Barcelona	51	119	170
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	25	60	85
Ayuntamiento de Badalona	26	58	84
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	15	35	50
Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs	4	11	15
COMARCA DEL BARCELONÈS	121	283	404
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	8	18	26
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	4	8	12
Ayuntamiento de Sitges	2	5	7
Ayuntamiento de Cubelles	1	4	5
Consejo Comarcal del Garraf	1	4	5
COMARCA DEL GARRAF	16	39	55
Ayuntamiento de Mataró	16	40	56
Ayuntamiento de Pineda de Mar	3	8	11
Ayuntamiento de Premià de Mar	4	8	12
Ayuntamiento de Tordera	2	4	6
Ayuntamiento de Calella	3	5	8

Ayuntamiento de Malgrat de Mar	2	4	6
Ayuntamiento del Masnou	2	4	6
Consejo Comarcal del Maresme	13	33	46
COMARCA DEL MARESME	45	106	151
Ayuntamiento de Terrassa	26	59	85
Ayuntamiento de Sabadell	19	51	70
Ayuntamiento de Rubí	8	19	27
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	5	10	15
Ayuntamiento de Ripollet	4	11	15
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	5	9	14
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	4	9	13
Ayuntamiento de Barberà del Vallès	3	6	9
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	2	5	7
Ayuntamiento de Badia del Vallès	1	5	6
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	2	4	6
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	7	15	22
COMARCA DEL VALLÈS OCCIDENTAL	86	203	289
Ayuntamiento de Granollers	6	15	21
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	6	15	21
Ayuntamiento de Canovelles	2	5	7
Ayuntamiento de Montornès del Vallès	2	4	6
Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès	1	5	6
Ayuntamiento de Sant Celoni	2	4	6
Ayuntamiento de Parets del Vallès	2	4	6
Ayuntamiento de Cardedeu	1	3	4
Ayuntamiento de la Llagosta	1	4	5
Consejo Comarcal del Vallès Oriental	14	30	44
COMARCA DEL VALLÈS ORIENTAL	37	89	126
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE BARCELONA	384	902	1.286
Ayuntamiento de Igualada	5	10	15
Ayuntamiento de Piera	2	5	7
Ayuntamiento de Vilanova del Camí	2	4	6
Ayuntamiento de Santa Margarida de Montbui	1	3	4
Consejo Comarcal de l'Anoia	4	10	14
COMARCA DE L' ANOIA	14	32	46
Ayuntamiento de Manresa	8	24	32
Consejo Comarcal del Bages	12	18	30
COMARCA DEL BAGES	20	42	62
Ayuntamiento de Berga	2	6	8

Consejo Comarcal del Berguedà	3	4	7
COMARCA DEL BERGUEDÀ	5	10	15
Consejo Comarcal del Moianès	2	4	6
COMARCA DEL MOIANÈS	2	4	6
Ayuntamiento de Vic	4	10	14
Ayuntamiento de Manlleu	2	7	9
Consejo Comarcal de Osona	7	15	22
COMARCA D'OSONA	13	32	45
Consejo Comarcal del Solsonès	3	7	10
COMARCA DEL SOLSONÈS	3	7	10
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LA CATALUÑA CENTRAL	57	127	184
Ayuntamiento de Figueres	4	10	14
Ayuntamiento de Roses	2	6	8
Consejo Comarcal de l'Alt Empordà	9	14	23
COMARCA DE L'ALT EMPORDÀ	15	30	45
Ayuntamiento de Palafrugell	2	5	7
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	2	5	7
Ayuntamiento de Palamós	1	3	4
Consejo Comarcal del Baix Empordà	7	14	21
COMARCA DEL BAIX EMPORDÀ	12	27	39
Ayuntamiento de Olot	2	6	8
Consejo Comarcal de la Garrotxa	2	3	5
COMARCA DE LA GARROTXA	4	9	13
Ayuntamiento de Girona	2	17	19
Ayuntamiento de Salt	4	11	15
Consejo Comarcal del Gironès	11	12	23
COMARCA DEL GIRONÈS	17	40	57
Consejo Comarcal del Pla de l'Estany	3	7	10
COMARCA DEL PLA DE L'ESTANY	3	7	10
Consejo Comarcal del Ripollès	3	7	10
COMARCA DEL RIPOLLÈS	3	7	10
Ayuntamiento de Blanes	3	11	14
Ayuntamiento de Lloret de Mar	3	8	11

Consejo Comarcal de la Selva	10	21	31
COMARCA DE LA SELVA	16	40	56
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA			
	70	160	230
Consejo Comarcal de l'Alt Urgell	3	7	10
COMARCA DE L'ALT URGELL	3	7	10
Consejo Comarcal de l'Alta Ribagorça	1	3	4
COMARCA DE L'ALTA RIBAGORÇA	1	3	4
Consejo Comarcal de la Cerdanya	2	5	7
COMARCA DE LA CERDANYA	2	5	7
Consejo General de Aran	2	4	6
COMARCA DE LA VAL D'ARAN	2	4	6
Consejo Comarcal de les Garrigues	4	9	13
COMARCA DE LES GARRIGUES	4	9	13
Ayuntamiento de Balaguer	3	5	8
Consejo Comarcal de la Noguera	2	5	7
COMARCA DE LA NOGUERA	5	10	15
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	2	5	7
COMARCA DEL PALLARS JUSSÀ	2	5	7
Consejo Comarcal del Pallars Sobirà	2	4	6
COMARCA DEL PALLARS SOBIRÀ	2	4	6
Consejo Comarcal del Pla d'Urgell	4	9	13
COMARCA DEL PLA D'URGELL	4	9	13
Consejo Comarcal de la Segarra	3	7	10
COMARCA DE LA SEGARRA	3	7	10
Ayuntamiento de Lleida	17	38	55
Consejo Comarcal del Segrià	3	11	14
COMARCA DEL SEGRIÀ	20	49	69
Ayuntamiento de Tàrraga	2	5	7
Consejo Comarcal de l'Urgell	2	5	7
COMARCA DE L'URGELL	4	10	14

DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA, L'ALT PIRINEU Y ARAN	52	122	174
Ayuntamiento de Valls	0	1	1
Consejo Comarcal de l'Alt Camp	6	13	19
COMARCA DE L'ALT CAMP	6	14	20
Ayuntamiento de Reus	12	30	42
Ayuntamiento de Cambrils	4	8	12
Consejo Comarcal del Baix Camp	4	12	16
COMARCA DEL BAIX CAMP	20	50	70
Ayuntamiento del Vendrell	7	14	21
Ayuntamiento de Calafell	3	8	11
Consejo Comarcal del Baix Penedès	5	16	21
COMARCA DEL BAIX PENEDEÀ	15	38	53
Consejo Comarcal de la Conca de Barberà	3	6	9
COMARCA DE LA CONCA DE BARBERÀ	3	6	9
Consejo Comarcal del Priorat	2	5	7
COMARCA DEL PRIORAT	2	5	7
Ayuntamiento de Tarragona	13	33	46
Ayuntamiento de Salou	3	5	8
Ayuntamiento de Vila-seca	1	3	4
Ayuntamiento de Torredembarra	2	5	7
Consejo Comarcal del Tarragonès	7	12	19
COMARCA DEL TARRAGONÈS	26	58	84
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA	72	171	243
Ayuntamiento de Tortosa	4	12	16
Consejo Comarcal del Baix Ebre	6	12	18
COMARCA DEL BAIX EBRE	10	24	34
Ayuntamiento de Amposta	3	8	11
Consejo Comarcal del Montsià	6	13	19
COMARCA DEL MONTSIÀ	9	21	30
Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre	4	9	13
COMARCA DE LA RIBERA D'EBRE	4	9	13
Consejo Comarcal de la Terra Alta	2	5	7
COMARCA DE LA TERRA ALTA	2	5	7

DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LAS TIERRAS DEL EBRO	25	59	84
CATALUÑA	660	1541	2201

2. Distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea dirigida a personas en situación de desempleo beneficiarias de la renta mínima de inserción (PRMI)

El dato de referencia previsto en la base 11 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, es el número de unidades familiares beneficiarias de la renta mínima de inserción de cada territorio que representa.

NCP12 = Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 12 meses.

NCP6 = Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 6 meses.

TOTAL = Número total de contrataciones preasignadas a la entidad beneficiaria de una duración de 12 y de 6 meses.

ENTIDAD	DATO DE REFERENCIA	NCP12	NCP6	TOTAL
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	238	2	8	10
Consejo Comarcal de l'Alt Penedès	202	2	6	8
COMARCA DE L'ALT PENEDÈS	440	4	14	18
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	226	2	6	8
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	398	2	9	11
Ayuntamiento del Prat de Llobregat	122	1	6	7
Ayuntamiento de Viladecans	119	1	6	7
Ayuntamiento de Castelldefels	160	1	6	7
Ayuntamiento de Gavà	120	1	6	7
Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat	72	1	4	5
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	41	1	3	4
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts	88	1	4	5
Ayuntamiento de Martorell	59	1	4	5
Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca	44	1	3	4
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	53	1	4	5
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	121	1	6	7
Ayuntamiento de Molins de Rei	18	0	2	2
Consejo Comarcal del Baix Llobregat	231	2	6	8
COMARCA DEL BAIX LLOBREGAT	1.872	17	75	92
Ayuntamiento de Barcelona	2.760	12	48	60

Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	837	7	28	35
Ayuntamiento de Badalona	1.387	10	40	50
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	472	5	10	15
Ayuntamiento de Sant Adrià del Besòs	186	1	8	9
COMARCA DEL BARCELONÈS	5.642	35	134	169
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	288	2	8	10
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	59	1	4	5
Ayuntamiento de Sitges	36	1	3	4
Consejo Comarcal del Garraf	108	2	5	7
COMARCA DEL GARRAF	491	6	20	26
Ayuntamiento de Mataró	908	8	32	40
Ayuntamiento de Pineda de Mar	117	1	6	7
Ayuntamiento de Premià de Mar	133	1	6	7
Ayuntamiento del Masnou	71	1	5	6
Consejo Comarcal del Maresme	618	5	20	25
COMARCA DEL MARESME	1.847	16	69	85
Ayuntamiento de Terrassa	1.519	10	40	50
Ayuntamiento de Sabadell	1.210	8	32	40
Ayuntamiento de Rubí	292	2	6	8
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	171	1	6	7
Ayuntamiento de Ripollet	198	1	6	7
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	86	1	4	5
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	161	2	5	7
Ayuntamiento de Barberà del Vallès	74	1	4	5
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	96	1	5	6
Ayuntamiento de Badia del Vallès	113	1	6	7
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	53	1	4	5
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	133	1	6	7
COMARCA DEL VALLÈS OCCIDENTAL	4.106	30	124	154
Ayuntamiento de Granollers	360	2	8	10
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	195	1	6	7
Consejo Comarcal del Vallès Oriental	767	6	24	30
COMARCA DEL VALLÈS ORIENTAL	1.322	9	38	47
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE BARCELONA	15.720	117	474	591
Ayuntamiento de Igualada	106	1	6	7
Capellades	11	0	2	2
Consejo Comarcal de l'Anoia	266	1	7	8
COMARCA DE L' ANOIA	383	2	15	17

Ayuntamiento de Manresa	1.273	12	28	40
Consejo Comarcal del Bages	479	3	12	15
COMARCA DEL BAGES	1.752	15	40	55
Consejo Comarcal del Berguedà	190	1	6	7
COMARCA DEL BERGUEDÀ	190	1	6	7
Consejo Comarcal del Moianès	30	1	3	4
COMARCA DEL MOIANÈS	30	1	3	4
Ayuntamiento de Vic	252	2	6	8
Ayuntamiento de Manlleu	215	2	8	10
Consejo Comarcal de Osona	203	2	6	8
COMARCA D'OSONA	670	6	20	26
Consejo Comarcal del Solsonès	51	1	5	6
COMARCA DEL SOLSONÈS	51	1	5	6
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LA CATALUÑA CENTRAL	3.076	26	89	115
Ayuntamiento de Figueres	616	5	20	25
Consejo Comarcal de l'Alt Empordà	340	2	8	10
COMARCA DE L'ALT EMPORDÀ	956	7	28	35
Ayuntamiento de Palafrugell	94	1	5	6
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	183	1	6	7
Consejo Comarcal del Baix Empordà	470	3	12	15
COMARCA DEL BAIX EMPORDÀ	747	5	23	28
Ayuntamiento de Olot	97	1	4	5
Consejo Comarcal de la Garrotxa	37	1	3	4
COMARCA DE LA GARROTXA	134	2	7	9
Ayuntamiento de Girona	634	5	20	25
Consejo Comarcal del Gironès	657	5	20	25
COMARCA DEL GIRONÈS	1.291	10	40	50
Consejo Comarcal del Pla de l'Estany	79	1	4	5
COMARCA DEL PLA DE L'ESTANY	79	1	4	5
Consejo Comarcal del Ripollès	118	1	6	7
COMARCA DEL RIPOLLÈS	118	1	6	7

Ayuntamiento de Blanes	324	2	8	10
Ayuntamiento de Lloret de Mar	172	1	6	7
Consejo Comarcal de la Selva	531	4	16	20
COMARCA DE LA SELVA	1.027	7	30	37
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA				
	4.352	33	138	171
Consejo Comarcal de l'Alt Urgell	67	1	4	5
COMARCA DE L'ALT URGELL	67	1	4	5
Consejo Comarcal de l'Alta Ribagorça	4	0	2	2
COMARCA DE L'ALTA RIBAGORÇA	4	0	2	2
Consejo Comarcal de la Cerdanya	45	1	3	4
COMARCA DE LA CERDANYA	45	1	3	4
Consejo General de Aran	6	0	2	2
COMARCA DE LA VAL D'ARAN	6	0	2	2
Consejo Comarcal de les Garrigues	58	1	4	5
COMARCA DE LES GARRIGUES	58	1	4	5
Consejo Comarcal de la Noguera	204	2	6	8
COMARCA DE LA NOGUERA	204	2	6	8
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	33	1	3	4
COMARCA DEL PALLARS JUSSÀ	33	1	3	4
Consejo Comarcal del Pallars Sobirà	6	0	2	2
COMARCA DEL PALLARS SOBIRÀ	6	0	2	2
Consejo Comarcal del Pla d'Urgell	120	2	5	7
COMARCA DEL PLA D'URGELL	120	2	5	7
Consejo Comarcal de la Segarra	54	1	4	5
COMARCA DE LA SEGARRA	54	1	4	5
Ayuntamiento de Lleida	1.211	8	32	40
Consejo Comarcal del Segrià	139	2	5	7
COMARCA DEL SEGRITÀ	1.350	10	37	47
Consejo Comarcal de l'Urgell	120	2	5	7
COMARCA DE L'URGELL	120	2	5	7

DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA, L'ALT PIRINEU Y ARAN	2.067	21	77	98
Ayuntamiento de Valls	109	1	6	7
Consejo Comarcal de l'Alt Camp	40	1	3	4
COMARCA DE L'ALT CAMP	149	2	9	11
Ayuntamiento de Reus	335	2	8	10
Ayuntamiento de Cambrils	39	1	3	4
Consejo Comarcal del Baix Camp	84	1	4	5
COMARCA DEL BAIX CAMP	458	4	15	19
Ayuntamiento del Vendrell	203	2	6	8
Ayuntamiento de Calafell	99	1	5	6
Consejo Comarcal del Baix Penedès	217	2	6	8
COMARCA DEL BAIX PENEDEÀ	519	5	17	22
Consejo Comarcal de la Conca de Barberà	22	0	2	2
COMARCA DE LA CONCA DE BARBERÀ	22	0	2	2
Consejo Comarcal del Priorat	7	0	2	2
COMARCA DEL PRIORAT	7	0	2	2
Ayuntamiento de Tarragona	397	2	8	10
Ayuntamiento de Salou	34	1	3	4
Consejo Comarcal del Tarragonès	104	1	6	7
COMARCA DEL TARRAGONÈS	535	4	17	21
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA	1.690	15	62	77
Ayuntamiento de Tortosa	81	1	4	5
Consejo Comarcal del Baix Ebre	64	1	4	5
COMARCA DEL BAIX EBRE	145	2	8	10
Ayuntamiento de Amposta	43	1	3	4
Consejo Comarcal del Montsià	94	1	4	5
COMARCA DEL MONTSIÀ	137	2	7	9
Consejo Comarcal de la Ribera de Ebre	46	1	3	4
COMARCA DE LA RIBERA D'EBRE	46	1	3	4
Consejo Comarcal de la Terra Alta	10	0	2	2
COMARCA DE LA TERRA ALTA	10	0	2	2

DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LAS TIERRAS DEL EBRO	338	5	20	25
CATALUÑA	27.243	217	860	1077

3. Distribución territorial de los contratos de trabajo de la línea dirigida a mujeres en situación de desempleo (DONA)

Para determinar la distribución territorial de los contratos de trabajo se han utilizado los datos relativos al desempleo de abril 2017. El dato de referencia previsto en la base 11 del anexo 1 de la Orden TSF/296/2016, de 2 de noviembre, será el desempleo registrado de abril 2017.

En el caso de los consejos comarcales se ha tenido en cuenta el número de personas en situación de desempleo de los municipios que tienen un desempleo registrado inferior a 900 personas.

NCP12 = Número de contratos preasignados a la entidad beneficiaria de duración de 12 meses.

ENTIDAD	NCP12
Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès	3
Consejo Comarcal de l'Alt Penedès	4
COMARCA DE L'ALT PENEDEÈS	7
Ayuntamiento de Sant Boi de Llobregat	6
Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat	4
Ayuntamiento del Prat de Llobregat	4
Ayuntamiento de Viladecans	4
Ayuntamiento de Castelldefels	3
Ayuntamiento de Gavà	3
Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat	3
Ayuntamiento de Sant Feliu de Llobregat	2
Ayuntamiento de Sant Vicenç dels Horts	2
Ayuntamiento de Martorell	1
Ayuntamiento de Sant Andreu de la Barca	1
Ayuntamiento de Sant Joan Despí	1
Ayuntamiento de Olesa de Montserrat	1
Ayuntamiento de Esparreguera	1
Ayuntamiento de Molins de Rei	1
Consejo Comarcal del Baix Llobregat	8
COMARCA DEL BAIX LLOBREGAT	45
Ayuntamiento de Barcelona	32
Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat	15

Ayuntamiento de Badalona	16
Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet	8
Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs	2
COMARCA DEL BARCELONÈS	73
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	5
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	2
Ayuntamiento de Sitges	1
Ayuntamiento de Cubelles	1
Consejo Comarcal del Garraf	1
COMARCA DEL GARRAF	10
Ayuntamiento de Pineda de Mar	11
Ayuntamiento de Mataró	2
Ayuntamiento de Premià de Mar	2
Ayuntamiento de Tordera	1
Ayuntamiento de Calella	1
Ayuntamiento de Malgrat de Mar	1
Ayuntamiento del Masnou	1
Consejo Comarcal del Maresme	11
COMARCA DEL MARESME	30
Ayuntamiento de Terrassa	15
Ayuntamiento de Sabadell	14
Ayuntamiento de Rubí	6
Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès	3
Ayuntamiento de Ripollet	2
Ayuntamiento de Sant Cugat del Vallès	2
Ayuntamiento de Montcada i Reixac	2
Ayuntamiento de Barberà del Vallès	2
Ayuntamiento de Santa Perpètua de Mogoda	2
Ayuntamiento de Badia del Vallès	1
Ayuntamiento de Castellar del Vallès	1
Consejo Comarcal del Vallès Occidental	7
COMARCA DEL VALLÈS OCCIDENTAL	57
Ayuntamiento de Granollers	4
Ayuntamiento de Mollet del Vallès	3
Ayuntamiento de Canovelles	1
Ayuntamiento de Montornès del Vallès	1
Ayuntamiento de les Franqueses del Vallès	1
Ayuntamiento de Sant Celoni	1
Ayuntamiento de Parets del Vallès	1
Ayuntamiento de Cardedeu	1
Ayuntamiento de la Llagosta	1

Consejo Comarcal del Vallès Oriental	10
COMARCA DEL VALLÈS ORIENTAL	24
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE BARCELONA	
246	
Ayuntamiento de Igualada	4
Ayuntamiento de Piera	1
Ayuntamiento de Vilanova del Camí	2
Consejo Comarcal de l'Anoia	3
COMARCA DE L' ANOIA	10
Ayuntamiento de Manresa	5
Consejo Comarcal del Bages	6
COMARCA DEL BAGES	11
Ayuntamiento de Berga	1
Consejo Comarcal del Berguedà	2
COMARCA DEL BERGUEDÀ	3
Consejo Comarcal del Moianès	2
COMARCA DEL MOIANÈS	2
Ayuntamiento de Vic	3
Ayuntamiento de Manlleu	2
Consejo Comarcal de Osona	4
COMARCA D'OSONA	9
Consejo Comarcal del Solsonès	2
COMARCA DEL SOLSONÈS	2
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LA CATALUÑA CENTRAL	
37	
Ayuntamiento de Figueres	3
Ayuntamiento de Roses	1
Consejo Comarcal de l'Alt Empordà	3
COMARCA DE L'ALT EMPORDÀ	7
Ayuntamiento de Palafrugell	1
Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols	1
Ayuntamiento de Palamós	1
Consejo Comarcal del Baix Empordà	2
COMARCA DEL BAIX EMPORDÀ	5
Ayuntamiento de Olot	2

Consejo Comarcal de la Garrotxa	1
COMARCA DE LA GARROTXA	3
Ayuntamiento de Girona	4
Ayuntamiento de Salt	2
Consejo Comarcal del Gironès	2
COMARCA DEL GIRONÈS	8
Consejo Comarcal del Pla de l'Estany	2
COMARCA DEL PLA DE L'ESTANY	2
Consejo Comarcal del Ripollès	2
COMARCA DEL RIPOLLÈS	2
Ayuntamiento de Blanes	3
Ayuntamiento de Lloret de Mar	1
Consejo Comarcal de la Selva	5
COMARCA DE LA SELVA	9
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE GIRONA	36
Consejo Comarcal de l'Alt Urgell	2
COMARCA DE L'ALT URGELL	2
Consejo Comarcal de l'Alta Ribagorça	2
COMARCA DE L'ALTA RIBAGORÇA	2
Consejo Comarcal de la Cerdanya	2
COMARCA DE LA CERDANYA	2
Consejo General de Aran	1
COMARCA DE LA VAL D'ARAN	1
Consejo Comarcal de les Garrigues	2
COMARCA DE LES GARRIGUES	2
Ayuntamiento de Balaguer	1
Consejo Comarcal de la Noguera	1
COMARCA DE LA NOGUERA	2
Consejo Comarcal del Pallars Jussà	2
COMARCA DEL PALLARS JUSSÀ	2
Consejo Comarcal del Pallars Sobirà	1
COMARCA DEL PALLARS SOBIRÀ	1

Consejo Comarcal del Pla d'Urgell	2
COMARCA DEL PLA D'URGELL	2
Consejo Comarcal de la Segarra	2
COMARCA DE LA SEGARRA	2
Ayuntamiento de Lleida	9
Consejo Comarcal del Segrià	1
COMARCA DEL SEGRÌÀ	10
Consejo Comarcal de l'Urgell	3
COMARCA DE L'URGELL	3
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE LLEIDA, L'ALT PIRINEU Y ARAN	31
Ayuntamiento de Valls	2
Consejo Comarcal de l'Alt Camp	1
COMARCA DE L'ALT CAMP	3
Ayuntamiento de Reus	8
Ayuntamiento de Cambrils	2
Consejo Comarcal del Baix Camp	2
COMARCA DEL BAIX CAMP	12
Ayuntamiento del Vendrell	4
Ayuntamiento de Calafell	2
Consejo Comarcal del Baix Penedès	3
COMARCA DEL BAIX PENEDÈS	9
Consejo Comarcal de la Conca de Barberà	2
COMARCA DE LA CONCA DE BARBERÀ	2
Consejo Comarcal del Priorat	2
COMARCA DEL PRIORAT	2
Ayuntamiento de Tarragona	9
Ayuntamiento de Salou	1
Ayuntamiento de Vila-seca	1
Ayuntamiento de Torredembarra	1
Consejo Comarcal del Tarragonès	2
COMARCA DEL TARRAGONÈS	14
DEMARCACIÓ TERRITORIAL DE TARRAGONA	42

Ayuntamiento de Tortosa	3
Consejo Comarcal del Baix Ebre	2
COMARCA DEL BAIX EBRE	5
Ayuntamiento de Amposta	2
Consejo Comarcal del Montsià	4
COMARCA DEL MONTSIÀ	6
Consejo Comarcal de la Ribera d'Ebre	1
COMARCA DE LA RIBERA D'EBRE	1
Consejo Comarcal de la Terra Alta	1
COMARCA DE LA TERRA ALTA	1
DEMARCAÇÃO TERRITORIAL DE LAS TIERRAS DEL EBRO	13
CATALUÑA	405